

CORDOBA, 15 NOV 2017

VISTO: El Expediente N° 0088-096886/2012 de la Administración Provincial del Seguro de Salud (A.Pro.S.S.), y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado Expediente se propicia el incremento de los aranceles vigentes de todas las prestaciones brindadas a través del Sistema de Atención Integral de Discapacidad (SAID).

Que al respecto a fs. 109 y 110, el Área de Salud Mental y Discapacidad, dependiente de la Sub Dirección de Jurisdicción Prestaciones, adjunta planillas con el aumento propuesto al Nomenclador para las prestaciones incluidas en el Sistema de Atención Integral de Discapacidad (SAID) y sugiere vigencia de la misma a partir del día 01 de noviembre de 2017.

Que luce razonable la intención de recomponer los valores que por tales prestaciones se reconoce, debiendo a los fines tenerse especial consideración en los incrementos de los costos acaecidos y con la finalidad de garantizar la continuidad prestacional por parte de los profesionales e instituciones adheridas, en condiciones óptimas de regularidad y calidad, lo que en definitiva beneficia de nuestros Afiliados que así lo requieren.

Que el Área de Asuntos Legales, toma intervención de su competencia a fs. 111 y 112 con fecha 31 de octubre de 2016, bajo Dictamen N° 1816/17, considerando que: "...se encuentra facultada a tales fines, a tenor del art. 26 inc. u) de la Ley 9277 que entre las atribuciones que le asisten al Directorio expresa: "Realizar todos aquellos actos que resulten necesarios y conducentes a la consecución de los fines específicos de la entidad". Ello en satisfacción de la función establecida por el Art. 1 de su ley de creación y en "...resguardo de la equidad en la asignación de los recursos..." (Art. 3 Ley 9277)."

Que en consecuencia la Jefatura de Área de Asuntos Legales no encuentra óbice desde el punto de vista legal para que se autorice la actualización de los aranceles por prestaciones incluidas en el SAID y detalladas a fs. 109 y 110.

Que a la luz de ello, lo requerido luce procedente en salvaguarda de la salud y de la calidad asistencial de los afiliados de esta Administración a tenor de lo normado por la Constitución Nacional, Tratados Internacionales con Jerarquía Constitucional (Artículo 75 inciso 22), Constitución de la Provincia de Córdoba (Artículo 19 y 59) y, en razón de lo dispuesto en el Artículo 1 de la Ley N° 9277 que establece como función de esta A.Pro.S.S. organizar y administrar un seguro de salud.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 9277.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD

RESUELVE:

0341/17

Artículo 1º.- APRUEBASE la actualización de los Aranceles de las prestaciones del Sistema de Atención Integral de Discapacidad (SAID), a partir de la fecha 01 de noviembre de 2017, en virtud de los considerandos expuestos precedentemente.-

Artículo 2º.- APRUEBASE el Anexo Único que acompañan a la presente Resolución.-

Artículo 3º.- INSTRUYASE al Departamento de Proyectos Informáticos y de Comunicación con el fin de implementar lo dispuesto en la presente y la publicación del presente acto en la página oficial de la A.Pro.S.S.-

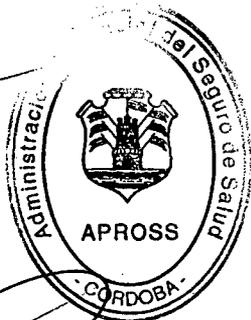
Artículo 4º.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, notifíquese y ARCHIVESE.-

RESOLUCION

Nº 0341/17

A.PRO.S.S. DIV. DESPACHO
Redactó VSC
Confeccionó [Signature]
Controló [Signature]

[Signature]  
Ab. GUSTAVO ALIAGA  
Vocal del Directorio  
A.PRO.S.S.



[Signature]  
Dr. RAUL BIGENA  
Presidente del Directorio  
A.PRO.S.S.

[Signature]  
WALTER VILLARREAL  
Vocal del Directorio  
A.PRO.S.S.

[Signature]  
Dr. CARLOS RICHARTE AGUIAR  
Vicepresidente del Directorio  
A.PRO.S.S.